

LA COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

1.-MARCO GENERAL .-

La puesta en vigencia de la nueva Constitución y la política empleada en su aplicación, trae consigo un cambio profundo en el modo de vida de nuestra sociedad, en especial en lo que dice relación con los Derechos Humanos.-

Hoy se está en presencia de un proceso de transformación profunda del conjunto de las relaciones sociales, que abarca globalmente todos los niveles de la realidad.-

Se trata de un proyecto de sociedad implantado por medio de la fuerza, que no tolera su negociación y menos alternativas, que no busca convencer y crear consensos, que no permite la participación y no contempla mecanismos de control social del poder, en fin, que se impone sobre el conjunto de la comunidad nacional sin que se le reconozca a esta los derechos esenciales a las personas y a los grupos sociales que hacen posible el ejercicio de la libre determinación.-

De este modo la tendencia general de la sociedad y sus instituciones, es la de negar la identidad de las personas como ciudadanos y a la comunidad como portadora de la soberanía nacional.- Ello se expresa en la sistemática violación de derechos humanos en todos los planos de la actividad social y en el no respeto al derecho de libre determinación del pueblo, bajo el pretexto de intereses superiores del Estado, que permiten la subordinación permanente de los derechos esenciales a la persona humana.-

El modelo económico, la orientación propia a las instituciones políticas que se implantan y los valores que sirven de inspiración al proyecto de transformación social, contradicen sistemáticamente los derechos fundamentales, que de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los pactos complementarios, el país debe sentirse obligado a cumplir en virtud de su ratificación soberana.-

Si se considera que todo hombre y todo pueblo está obligado a defender los derechos humanos y la libre determinación de los pueblos en cualquier parte del mundo en que esos derechos sean violentados, con mayor razón ese deber lo urgirá a actuar, cuando se trata de su propio pueblo y de su propia persona.- Quienes renuncian a esta obligación para consigo mismo, su país y la humanidad, en los hechos están renunciando a parte de su propia dignidad, contribuyendo con su deserción a la destrucción de las principales dimensiones de su ser personal y de su nación.-

Es esta obligación propia a todo ser humano la que ha dado origen a la Comisión Chilena de los Derechos Humanos, no para servir ningún proyecto político partidista, sino para exigir el respeto de la dignidad de todos los chilenos, de cualquier proyecto político que quiera hacerse efectivo en Chile.-

2.-EL VALOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

En las circunstancias descritas, los derechos humanos adquieren una importancia fundamental para la causa de las personas y del pueblo.-Ello no solo porque recuerdan valores propios a la esencia de la dignidad de las personas, porque proporcionan nuevas fuentes de inspiración a alternativas positivas de superación de las dominaciones y servidumbres, porque enseñan a hacer y practicar relaciones sociales, económicas, políticas y culturales de profundo contenido humanista, sino porque más allá aún, permiten recuperar la conciencia viva de la entidad y la identidad de los sujetos personales y colectivos, de los seres humanos y los pueblos, que conducen a redescubrir el camino de la soberanía del hombre sobre la naturaleza, de la soberanía de los pueblos sobre su historia.-

Por ello, en estos tiempos, los derechos humanos no son nuevos nombres para las permanentes reivindicaciones de progreso y bienestar de la comunidad, son en cambio la dimensión de la existencia humana que hace posible replantear la supremacía de los seres humanos sobre las cosas y de sus valores esenciales sobre cualquier ensayo de institución y organización de la vida social.-

Es también por esto mismo que el tema de los derechos humanos es un tema reciente en nuestra realidad, pues solamente en estos últimos años se da tan marcadamente la negación de las personas y de la libre determinación del pueblo, al surgir una forma de Estado, un tipo de organización económica, una nueva propuesta de valores sociales, que contradice los contenidos más profundos de los derechos humanos que hemos anotado.-Cuando surgen formas de acción política de naturaleza excluyente de la comunidad, que apoyan su legitimidad lejos y más allá de toda decisión soberana del pueblo y frente a las cuales la comunidad nacional carece de posibilidades reales de intervenir crítica y creadoramente, generándose una estructura de poder que no nace de la voluntad del pueblo y que no es controlada por este.-Cuando además, la vida económica y el bienestar de todos depende de juegos de mercado, que ni siquiera el Estado puede orientar para asegurar los mínimos fundamentales para la existencia de las familias en condiciones de dignidad, lo que se traduce en la subordinación de los derechos humanos al desarrollo de leyes económicas que están más allá del alcance y las decisiones del pueblo.-Cuando, en fin, se promueve una ideología en que la libertad es la exaltación del interés de individuo que ve en la solidaridad su enemigo, en que cada uno se hace responsable de sí mismo y su realización es el fruto del dominio de otros y muchas veces la destrucción de los demás.-Cuando todo ello se impulsa en una atmósfera de miedo y opresión fruto de sofisticados sistemas represivos, donde se produce una segregación social de todos los que no comparten el ideario oficial, llegando a la destrucción física y moral de muchos excluyéndose de la comunidad nacional a tantos otros y rompiéndose los fundamentos de todo estado de derecho que busque proteger la justicia y los derechos esenciales a las personas contra todo abuso del poder político, los derechos humanos dejan de ser simples facultades jurídicas o capacidades instrumentales y pasan a ser la exigencia profunda de respeto al derecho a ser persona y a ser pueblo.-

De este modo, para la Comisión Chilena de Derechos Humanos,

su tarea no se reduce a la importantísima labor de defensa de la dignidad y libertad de las personas y los grupos humanos, sino que más allá, se proyecta en la promoción de una conciencia de dignidad, de soberanía y de libertad en cada hombre y en el alma de nuestro pueblo, que debe conducir, apoyándose en los profundos contenidos que hemos anotado, al desarrollo de múltiples alternativas de desarrollo y progreso en que el hombre sea su centro y el pueblo solidario su motor, y sujeto histórico.-

Los derechos humanos emergen entonces como matriz humanista de una cultura popular y nacional, como criterio fundamental de legitimación de todo régimen político, como una fuente de inspiración a toda alternativa de superación de nuestras limitaciones materiales, como las múltiples dimensiones de la libertad, como los diferentes nombres de la dignidad de los seres humanos, por último, como la concepción de la vida y el mundo que nos hace hermanos con todos los pueblos de la tierra.-

3.- LA COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.-

Durante los años recientes y en la medida que las situaciones concretas porque ha debido atravesar la comunidad nacional así lo exigió, han ido surgiendo múltiples iniciativas de trabajo en materia de derechos humanos.-

Esos esfuerzos por asumir la realidad y sus desafíos, por comprender su significado, buscar orientaciones y soluciones eficaces, responder a las urgencias y necesidades apremiantes del pueblo, ha dado por resultado la formación espontánea y no planificada, de un conjunto heterogeneo y descoordinado de instituciones, organizaciones y grupos sociales cuya principal preocupación son los derechos humanos.-

Ello se traduce, además, en profundos desniveles en la comprensión de los problemas, en las experiencias significativas que puedan generalizarse, en la estabilidad y continuidad de los esfuerzos emprendidos, en sus capacidades para superar represiones directas, en suma, en la potencialidad para levantarse a la altura de los requerimientos de hoy.-

En un momento dado, a fines de 1978, nace la Comisión Chilena de Derechos Humanos, como un organismo nacional, no gubernamental, encargado de promover los derechos humanos, tal como ellos aparecen establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Pactos complementarios, que en su oportunidad fueron suscritos y ratificados soberanamente por Chile.-

En lo inmediato, eso quiere decir que la Comisión se constituye para combatir todas las formas de represión de los derechos humanos que impiden el desarrollo autónomo de las personas y el ejercicio de la libre determinación del pueblo.-

En el mediano y largo plazo sus esfuerzos se dirigen a fortalecer los valores propios a la cultura nacional, mediante el aporte que proporcionan los derechos humanos y la libre determinación popular, promoviendo la dignidad, la libertad, la justicia y la solidaridad, como las dimensiones fundamentales de un orden social en que las personas y la comunidad encuentran el pleno reconocimiento de su propia identidad y la aceptación de su propia naturaleza, es decir, la calidad de sujetos de sí mismo y de su destino.-

De lo anterior se infiere que la Comisión no será jamás ni un actor político, ni una dirección social, ni una entidad encargada de promover un proyecto particular.- Antes que todo ello, la Comisión busca crear las condiciones de respeto de valores universales y promueve la conciencia de estos en cada persona y en la comunidad toda, para que sean estos los actores que definen las alternativas de desarrollo para el país.-

Para realizar esos propósitos la Comisión ha definido como sus tareas permanentes, para el momento presente, las siguientes,

- La defensa de los derechos humanos de personas y grupos que han sido objeto de graves atentados y violaciones.-
- La solidaridad con todas las víctimas de violaciones de derechos humanos, en especial de aquellos que por su condición social están más expuestos a la indefensión.-
- Contribuir con el apoyo que proporciona la perspectiva de los derechos humanos, a los esfuerzos populares de desarrollo y defensa de sus derechos fundamentales.-
- Promover las capacidades propias de la comunidad para la defensa de sus derechos y el desenvolvimiento de una conciencia más profunda de los mismos.-
- Sostener los esfuerzos de formación y organización de las personas y grupos que forman parte del movimiento social por los derechos humanos y que hoy integran un creciente voluntariado ~~independiente~~ ~~en~~ los diferentes sectores que integran la ~~comunidad~~ ~~comunidad~~ y que ha comenzado a desarrollar formas propias de organización.-
- Impulsar un amplio diálogo social sobre la importancia de los derechos humanos, buscando el desarrollo de acciones coordinadas de defensa y promoción de estos derechos y al mismo tiempo, crear una conciencia pública vigilante y solidaria a este respecto.-

En el cumplimiento de estos propósitos, la Comisión asume preferencialmente aquellas causas de derechos humanos para las cuales no existen organizaciones específicas de la comunidad para realizarlas y que afectan en forma más decisiva los valores esenciales a los derechos humanos, tal como aquí se les ha definido.- (Punto 2)

Los instrumentos de acción de la comisión son principalmente la denuncia, la solidaridad, la defensa, la coordinación, la capacitación, la difusión y el apoyo.-

Las principales agresiones a los derechos humanos que la Comisión cree su deber combatir en el presente en forma prioritaria, son las siguientes;

- Los atentados en contra de la libertad personal y la integridad de las personas, que emanan de una política represiva, apoyada institucionalmente en disposiciones constitucionales y legales contrarias a los derechos humanos consagrados en los documentos internacionales suscritos y ratificados por Chile.-
- La discriminación de los chilenos en razón de sus conciencias y la segregación laboral y social a que dicha arbitrariedad conduce, llegándose a situaciones extremas como son las múltiples detenciones no justificadas ante la justicia, las relegaciones administrativas, las expulsiones del país, etc.-
- La precariedad de la protección judicial de los derechos esenciales de las personas y la introducción de disposiciones legales que confieren atribuciones propias al poder judicial a las autoridades administrativas, exentas de controles eficaces en su ejecución.-
- La puesta en acción de leyes extraordinarias, tales como la 18.015 y el Decreto Ley 3.655, que introducen instituciones propias al ordenamiento jurídico militar en la vida de los civiles, como son la obediencia debida a las órdenes emanadas de autoridades administrativas dictadas en virtud de la disposición transitoria vigésimocuarta de la Constitución y los Tribunales Militares en Tiempo de Guerra para juzgar civiles por conductas realizadas en tiempos de paz.-
- Las numerosas restricciones a la libertad de conciencia que emanan de las graves limitaciones a los derechos de información, edición, opinión, la libertad académica y de investigación científica, la libertad de creación artística, etc.-
- La anulación de la posibilidad real de ejercer la libre determinación popular y la participación en la construcción de la propia sociedad, que proviene de disposiciones que dañan seriamente el derecho de reunión, de asociación, petición, estableciéndose no solo un receso político de larguísima duración, sino que discriminando políticamente entre los ciudadanos.-
- El desconocimiento práctico del derecho a un nivel de vida digno, que junto con crear condiciones de destrucción de la familia, afecta seriamente los procesos de crecimiento y desarrollo de la niñez y la juventud, lo que es agravado por la transferencia al mercado de las posibilidades de satisfacción de múltiples derechos sociales y por el desconocimiento del derecho al trabajo y del conjunto de los derechos laborales.-
- El no reconocimiento de los derechos del pueblo Mapuche, afectando en forma global el conjunto de los derechos humanos de quienes forman parte del mismo.-